

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

De acuerdo con las previsiones de la Ley de Cantabria 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026 y en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Director de Centro de Investigación del Medio Ambiente, con fecha 12 de mayo de 2026 inició el procedimiento para la concesión de subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN OSO PARDO con C.I.F. G39312913. A la entidad le fue solicitada la presentación de la memoria descriptiva y presupuesto del proyecto, la declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, el código completo de la cuenta bancaria en la que desean sea practicado el ingreso de la subvención anual y una autorización para consultar los datos relativos a información tributaria.

Segundo.- Con fecha 29 de mayo de 2026, la entidad presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Memoria descriptiva de la actividad.
- Presupuesto.
- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006.
- Código completo de la cuenta bancaria.
- Autorización al CIMA para recabar certificados de estar al corriente de deudas tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Cantabra de Administración Tributaria.
- Certificados de registros penales de tres trabajadoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dispone en su artículo 29 el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Segundo.- La Ley 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos generales de la comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026 prevé una subvención nominativa para la entidad FUNDACIÓN OSO PARDO.

Tercero.- El artículo 9.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria establece los órganos competentes para la concesión directa de subvenciones, por lo que el Presidente del Consejo Rector del Centro de Investigación del Medio Ambiente resulta competente para conceder esta subvención nominativa.

RESUELVO:

Autorizar y disponer de un gasto de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (19.500 €) a favor de la **FUNDACIÓN OSO PARDO**, con C.I.F. G39312913, con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.486.03 del Presupuesto General del CIMA, aprobado por la Ley de Cantabria 4/2026 de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026.

Conceder una subvención nominativa a la **FUNDACIÓN OSO PARDO**, con C.I.F. G39312913, por la cantidad de 19.500 € con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.486.03 de la Ley de Cantabria



4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Objeto

La entidad FUNDACIÓN OSO PARDO destinará la subvención concedida a sufragar los gastos derivados de su programa de cooperación e investigación. En su propuesta técnica se incluyen las siguientes actividades:

- Mantenimiento y desarrollo de la actividad desarrollada habitualmente en La Casa del Oso, en Cabárceno (contratación de personal, acondicionamientos y mejora de elementos expositivos e instalaciones y gastos generales)

Segunda.- Coste de la actividad

Según la documentación presentada por la FUNDACIÓN OSO PARDO, el coste de la actividad asciende a 19.500,00 €, según viene desglosado en el presupuesto que acompaña el Anexo 0 de la presente Resolución.

Tercera.- Forma de pago

El abono de la subvención se efectuará en un sólo pago por anticipado del 100% de su importe, sin necesidad de justificación previa, una vez el Presidente del Consejo Rector del CIMA firme el presente acuerdo. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Comunidad Autónoma, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales destinados al mismo fin. A estos efectos los servicios técnicos realizarán comprobaciones periódicas.

Cuarta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. Realizar, durante el año 2026, las actividades subvencionadas conforme al presupuesto presentado.
2. La entidad beneficiaria facilitará información al Centro de Investigación del Medio Ambiente acerca de la evolución del proyecto cuando este lo solicite, así como una memoria final de las actividades realizadas.
3. Colocar en la entrada de cada centro o espacio donde se realicen las actuaciones y en lugar visible, un cartel anunciador, de dimensión mínima de formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo rojo, como entidad financiadora al Centro de Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, y en la parte inferior el objeto de la subvención, el importe y el periodo de tiempo subvencionable.
4. Cumplir con las obligaciones sociales, laborales, y contractuales del personal que aporte al desarrollo del proyecto, cualquiera que sea su forma jurídica de vinculación, siendo de la exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria, y no derivándose de dicha relación vinculación laboral o administrativa alguna con el Gobierno de Cantabria.



Quinta.- Duración

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Sexta.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza del proyecto, se generen en el ejercicio presupuestario 2026 pudiendo realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026. Estos gastos podrán ser abonados como máximo hasta la finalización del periodo de justificación y en ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

1. Serán gastos subvencionables los gastos relativos a:
 - a) Costes indirectos: Serán subvencionables los gastos indirectos, considerados como aquellos que no pueden vincularse directamente con un proyecto, pero que son necesarios para la realización del proyectos subvencionado como por ejemplo los gastos de mantenimiento del inmueble donde tenga su sede la entidad beneficiaria, tales como alquiler, suministros de agua, energía eléctrica, teléfono e internet, gastos de limpieza, gastos de comunidad o materiales fungibles de oficina, que correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad y en la parte atribuible al proyecto.
Se indicarán los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - b) Gastos de personal: serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar)
 - c) Gastos de dietas y desplazamientos: Podrán imputarse a la subvención concedida los gastos en concepto de dieta (alojamiento y manutención) y desplazamiento tanto del personal contratado para la ejecución del programa subvencionado como del personal voluntario, siempre que dichos gastos se encuentren presupuestados en el programa subvencionado y sean necesarios para la ejecución del mismo.

Generarán derecho al cobro de dietas y desplazamientos los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal contratado o voluntariado para la ejecución del programa subvencionado, que se encuentre contemplados en las actividades programadas, y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.

A estos efectos se entiende por residencia oficial el término municipal correspondiente a la oficina o dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia en término municipal distinto y se haga constar en la orden en la que se designe la comisión tal circunstancia. Dicha autorización no altera el concepto de residencia oficial, por lo que en ningún caso podrá tener la consideración de cometido especial el desplazamiento habitual desde el lugar donde esté autorizado a residir hasta el centro de trabajo.

Para la determinación de las cuantías máximas a abonar en concepto de dietas y desplazamientos con cargo a la subvención concedida, se tendrá en cuenta las dietas y gastos de desplazamiento del personal previstas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones



En relación con los gastos de desplazamiento (gastos de viaje), cuando el medio de transporte utilizado sea vehículo propio, el kilometraje por gastos de viaje en vehículo particular será de 0,26 €/Km.

Los gastos de dieta y desplazamiento que la entidad beneficiaria impute con cargo a la ejecución del programa subvencionado se justificarán, junto con la cuenta económica justificativa, con la siguiente documentación:

- Los gastos de dieta (alojamiento y manutención):
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos.
 - Factura expedida por el correspondiente establecimiento hotelero, o bien por la agencia de viajes, en este caso acompañada de documento acreditativo de la prestación del servicio, emitido por la empresa hotelera. No serán objeto de subvención los gastos extraordinarios.
- Los gastos de desplazamiento con vehículo propio:
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Certificado correspondiente de asistencia o cualquier documentación que permita constatar la veracidad del viaje (documento de convocatoria o citación de reunión, correos electrónicos de convocatorias, certificados de asistencia, tickets de restaurantes, gasolineras, etc., no siendo necesario que los importes de dichos documentos coincidan con el importe del kilometraje).
- Los gastos de desplazamiento en transporte público:
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Billetes del medio de transporte público utilizado (avión, tren, autobús, etc.), acreditativos del desplazamiento realizado. Cuando se trate de billetes electrónicos se deberá acompañar la tarjeta de embarque o el correspondiente justificante de pago. No se subvencionarán viajes en avión para distancias inferiores a 500 kilómetros

Las hojas de liquidación, conforme al anexo V, deberán ir firmadas por la persona física que ha ocasionado el gasto y contarán con el visto bueno del responsable para el control de estos gastos autorizados por la entidad beneficiaria.

- d) Gastos de actividades: serán subvencionables los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado, como material fungible; material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares; gastos derivados de las prestaciones económicas y/o en especie que, en su caso, se entreguen a los beneficiarios; gastos de transportes, gastos de alquileres; gastos de publicidad y difusión; gastos de seguros; y en general, todos aquellos necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado.



Serán también subvencionables los gastos derivados de la edición de publicaciones, folletos y carteles, relacionados con el proyecto subvencionado, siempre que contenga el logotipo del CIMA.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) La adquisición de bienes inventariables.
- f) La amortización de bienes inventariables.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

Séptima.- Subcontratación

El beneficiario de la presente subvención podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado hasta un máximo del 85%.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava.- Modificación del programa subvencionado

La entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del programa subvencionado cuando dichas modificaciones obedezcan a circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de la beneficiaria, siempre y cuanto no afecten a la finalidad y destino de la subvención concedida y no supongan un incremento de la cuantía concedida. Las modificaciones podrán ser consideradas sustanciales o no sustanciales tal y como se definen en el punto 10 de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026, del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación sustancial del programa deberán ser comunicadas por la beneficiaria al CIMA tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado. Dichas modificaciones sustanciales implicarán la modificación de la propia resolución de concesión y podrá suponer la reducción de la cuantía de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

No se autorizarán modificaciones sustanciales que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el CIMA, hubieran supuesto la denegación de la misma.



La comunicación de las circunstancias que constituyan una modificación no sustancial del programa subvencionado se efectuará al CIMA en el momento en el que se presente la justificación de la subvención y se incluirán, asimismo, en la memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado.

No obstante, lo anterior, la comunicación de modificaciones no sustanciales por incorporación de nuevos conceptos de gasto a imputar con cargo a la subvención concedida se efectuará tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado, y requerirán autorización previa por el CIMA.

Se autorizarán únicamente modificaciones del programa subvencionado cuando, además de lo dispuesto en apartados anteriores, la beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad o con ellas se mejoren las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la subvención concedida, ni desvirtúen sustancialmente el programa aprobado en el acto de concesión, y siempre que no constituyan causa de incumplimiento

Novena.- Justificación

La entidad FUNDACIÓN OSO PARDO, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, deberá justificar la subvención concedida mediante la presentación de una Cuenta Justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria técnica explicativa justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre una memoria explicativa que comprenda de manera detallada todas las actividades efectiva y materialmente realizadas y que corresponden al programa subvencionado. Asimismo, contendrá los resultados obtenidos y las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa, entre ellas las modificaciones no sustanciales (anexo III de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026).
- b) Cuenta económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre la subvención concedida destinada a financiar el programa (anexo II de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026), y que contendrá la siguiente información:

- 1º Relación clasificada de los gastos y pagos de las actividades realizadas. Apartado en el que se relaciona de forma detallada y debidamente ordenada, los gastos y pagos de las actividades realizadas del programa subvencionado, debiendo indicarse de cada factura el importe de la misma imputado a la subvención concedida y las desviaciones acaecidas en el presupuesto del programa.

En dicho documento se detallará la siguiente información de cada uno de los gastos:

- identificación del acreedor y del documento,
- concepto de gasto,
- importe de gasto,
- fecha de emisión de la factura,
- fecha de pago de la factura, y
- relación con las actividades y objetivos del programa.

- 2º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones, incluidos medios propios, que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (artículo 72.2e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).



3º Las relaciones deberán presentarse, además de en formato documento de texto, conforme al anexo II de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026, en formato hoja de cálculo (Excel) a la siguiente dirección de correo electrónico cima.direccion@cantabria.es o incorporarlo como un archivo más en el momento de registrar la documentación mediante el Registro Electrónico General.

En caso de ser necesaria una subsanación de la documentación económica presentada y que esto supusiera variación en los concepto y cuantías justificadas, será necesaria la presentación de la hoja de cálculo ajustada a los datos aportados en la subsanación.

- c) Facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago. (Ver apartado 7 de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026).
- d) Publicidad o/y difusión de la financiación por el CIMA del programa y/o actividades subvencionadas. Justificantes acreditativos que en el programa y/o actividades relacionadas en el mismo se ha hecho constar la financiación del Centro de Investigación del Medio Ambiente, mediante la aportación del material gráfico, fotografías de las actividades o material utilizado en la evaluación y otros soportes utilizados. Fotografía del cartel anunciador al que se hace referencia en el punto 3 de esta Resolución.
- e) Las tres ofertas de diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 32.3 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, deba haber solicitado la entidad beneficiaria o, en su caso, las preceptivas memorias justificativas
- f) Póliza de seguros del personal voluntario, en caso de contar con personal voluntario para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

Cuando el desarrollo de la actividad objeto de subvención implique contacto habitual con menores la entidad beneficiaria deberá acreditar que el personal que desarrolla la actividad (contratado por cuenta ajena o propia, voluntario, relación contractual, etc.) no tiene antecedentes por delitos sexuales (no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores así como por trata de seres humanos).

A estos efectos, junto a la memoria inicial del proyecto habrá de presentar declaración responsable acreditativa de cumplir con tal requisito y, en todo caso, con carácter previo a iniciar la ejecución de la actividad, habrán de presentar ante el CIMA los correspondientes certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal implicado en la actividad que conlleve contacto habitual con menores, de conformidad con lo previsto en el art.13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y, en su caso, art. 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, mediante declaración responsable presentada con la memoria inicial del proyecto, la entidad beneficiaria acreditará que cumple con la previsión de dicho precepto, según la cual, “ No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos”.



Cualquier variación en el personal acreditado, requerirá de inmediata actualización ante el CIMA de los requisitos anteriormente señalados.

La documentación necesaria para comprobar la elegibilidad de los gastos se presentará a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, (eligiendo el botón "Solicitud distinta de las anteriores" y dirigido a la Dirección del CIMA, dentro de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Será preceptivo lo establecido en la Guía de justificación de subvenciones nominativas del CIMA, disponible en: <https://cima.cantabria.es/transparencia>

Décima.- Documentación justificativa. Plazos.

La documentación justificativa del pago anticipado deberá presentarse en el CIMA antes del 31 de enero de 2027, si bien, las justificaciones corresponderán a gastos ocasionados desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre del mismo año.

El CIMA, en el caso de tener dudas sobre la justificación presentada, podrá requerir a la entidad FUNDACIÓN OSO PARDO cualquier otra documentación justificativa que considere oportuna.

Undécima.- Incumplimiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos de tiempo y forma exigidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro, total o parcial, de la subvención, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

La resolución del procedimiento de reintegro corresponderá al órgano concedente de la subvención, en virtud del artículo 44.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y su tramitación se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 45 de dicha Ley y la Orden HAC/29/2007 de 27 de junio, por la que se establecen competencias en materia de recaudación de reintegros de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Duodécima.- Infracciones y sanciones.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Roberto Media Sainz

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: Fundación Oso Pardo



Anexo 0: Propuesta técnica

Firma 1: **31/07/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NUUR1iWJXnCS6Q6RzoU4nV/dulp81Y59





C/ San Luis, 17 – 4ªA. • Tel: 942 23 49 00
39010 Santander • CANTABRIA • España
E-mail: fop@fundacionosopardo.org
C.I.F.: G-39312913

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONSIGNADA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2026 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN OSO PARDO PARA PROGRAMA DE COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN

La Fundación Oso Pardo (en adelante FOP), constituida en 1992, fue creada con el objetivo de contribuir al estudio y conservación del oso pardo en España, de su hábitat y del entorno cultural en el que se desenvuelve esta especie amenazada. Para ello, el trabajo de la FOP se extiende a campos como la conservación y restauración de hábitats de elevado interés para la especie, el seguimiento de la población osera, la lucha contra el furtivismo, la formación y la educación ambiental, la prevención de conflictos entre humanos y osos y la investigación aplicada a la gestión.

Desde la FOP, se considera muy importante la aceptación social del oso, y por eso, uno de sus principales objetivos es contribuir al desarrollo socioeconómico de las áreas oseras mediante el apoyo en la imagen del oso como marca de calidad y símbolo de naturaleza bien conservada. Para contribuir a este objetivo, la FOP participa a través de dos 'Casas del Oso', una en la cordillera Cantábrica, en Somiedo (Asturias), que tiene como vocación ser un elemento dinamizador de la comarca donde se ubica, y otra en Cabárceno (Cantabria) dirigida a educar y sensibilizar sobre la conservación del oso pardo. En este sentido, queremos resaltar que las actividades en torno a las 'Casas del Oso', desarrollan medidas de comunicación y educación ambiental recogidas en la 'Estrategia para la conservación del oso pardo en la Cordillera Cantábrica' aprobada en enero de 2019, y en el vigente 'Plan de recuperación del oso pardo en Cantabria'.

'La Casa del Oso en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno', alberga paneles expositivos diseñados para generar un potente impacto visual en los visitantes y así llamar la atención sobre sus contenidos. La divulgación se realiza principalmente a través de imágenes, apoyadas por textos concisos tanto en español como en inglés. Además, se cuenta con la instalación de la 'Osera', donde podemos ver la reproducción de un oso a tamaño real en el proceso de hibernación. También se dispone de otros elementos interactivos, así como de una pequeña sala de vídeo en la que se reproducen un documental sobre los osos cantábricos y un cortometraje, a continuación, de dibujos animados con recomendaciones para visitar con seguridad las zonas oseras.

Fundada en Oviedo el 28 de marzo de 1992 para contribuir al conocimiento y la conservación del oso pardo





C/ San Luis, 17 – 4ªA. • Tel: 942 23 49 00
39010 Santander • CANTABRIA • España
E-mail: fop@fundacionosopardo.org
C.I.F.: G-39312913

En 2026, el centro contará con tres trabajadoras para la atención al público, una de ellas con carácter indefinido todo el año, otra como fijo-discontinuo en torno a cinco meses, y una tercera contratación puntual de refuerzo para el verano. Se considerará una pequeña partida para la renovación de vestuario de las dos primeras. A su vez, se llevarán a cabo una serie de trabajos de mantenimiento, y de acondicionamiento y mejora, tanto de algunos elementos expositivos como de mobiliario e instalaciones de la Casa del Oso en Cabárceno.

Por otra parte, la auxiliar de campo de la FOP residente en Liébana, se dedicará a las tareas habituales de seguimiento y monitorización de la población de oso pardo en Cantabria y de las situaciones de alertas derivadas de la presencia de osos en núcleos de población, con el objetivo de favorecer la coexistencia entre las comunidades locales y la propia especie.

Por último, se incluye el coste por la recogida y destrucción de documentos y otros materiales, derivado de la limpieza a efectuar en la oficina central de la FOP en Santander, así como una imputación parcial del personal responsable de la administración y la gestión contable y laboral, así como de la confección de la memoria justificativa de esta subvención.

La FOP destinará la subvención concedida a financiar los siguientes conceptos, teniendo siempre en cuenta el no solapamiento con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para esos mismos gastos:

- Gastos de personal de monitoras para atención al público de 'La Casa del Oso en Cabárceno', y de personal de coordinación, administración y gestión contable y laboral = 16.200 €.
- Trabajos de acondicionamiento y mejora de elementos expositivos y de las instalaciones de 'La Casa del Oso en Cabárceno' = 2.150 €
- Seguro de los contenidos de la exposición = 300 €
- Vestuario para las monitoras para atención al público del centro = 600 €
- Recogida y destrucción de documentos de la oficina central = 250 €

TOTAL PREVISTO = 19.500 €

Fundada en Oviedo el 28 de marzo de 1992 para contribuir al conocimiento y la conservación del oso pardo



Anexo I
ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CUMPLIMIENTO DE
LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

D/Dña. _____, con NIF _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio en _____, como beneficiario de una subvención nominativa recogida en la Ley 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, por importe de _____ €, concedida por Resolución _____ de _____ de 2026, en nombre y representación de la misma, manifiesta:

1º la **ACEPTACIÓN** de la subvención nominativa concedida y de las obligaciones y condiciones establecidas en la referida resolución.

2º el **CUMPLIMIENTO** de las medidas de identificación y publicidad establecidas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Y para que conste y a los efectos de que se proceda al abono del 100% del importe total de la subvención, en cumplimiento de lo establecido en la condición tercera de la citada resolución de concesión, firmo la presente certificación en la ciudad de _____, a ____ de _____ del año 2026.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello de la entidad)



Anexo II

CUENTA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante
legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en
_____, en nombre y representación de la misma:

DECLARO:

1º Que la subvención nominativa concedida a la entidad _____, con NIF _____, por el Centro de Investigación del Medio Ambiente por importe de _____ euros, mediante Resolución de concesión de _____ de _____, prevista en la Ley 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.

2º Que los gastos generados y que se encuentran efectivamente pagados en la ejecución del programa subvencionado con cargo a la subvención concedida, de los que se adjunta originales o copias de los documentos acreditativos, ascienden a la cantidad de _____ euros, cuyo desglose es el siguiente:

GASTO DE PERSONAL: NÓMINAS										
GASTO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO										
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO NÓMINA	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	NIF	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TAREA DEL TRABAJADOR DENTRO DEL PROGRAMA	IMPORTE SALARIO LÍQUIDO IMPUTADO Y PORCENTAJE	APORTACIÓN S.S. TRABAJADOR. IMPUTADA Y PORCENTAJE	COSTES S.S. EMPRESA IMPUTADO Y PORCENTAJE	RET. IRPF IMPUTADA Y PORCENTAJE	TOTAL IMPUTADO

TOTAL GASTO DE PERSONAL	
-------------------------	--

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NUUR1iWJXnCS6Q6RzoU4nV/dulp81Y59>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_000000000000000002753305



Firma 1: **31/07/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NUUR1iWJXnCS6Q6RzoU4nV/dulp81Y59



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NUUR1iWJXnCS6Q6RzoU4nV/dulp81Y59>
 Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_000000000000000002753305

GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL E IRPF			
SEGURIDAD SOCIAL E IRPF DEL PERSONAL CONTRATADO			
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO:SEGURIDAD SOCIAL/IRPF	FECHA DE ABONO

GASTOS DE DIETA Y DESPLAZAMIENTO									
Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR/A	NIF	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	FECHA ANEXO IV DOCUMENTO LIQUIDACIÓN DE DIETAS	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA LA DIETA/DESPLAZAMIENTO Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL GASTO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	
---	--



GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIONES DE PROFESIONALES									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL GASTO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORADORES QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN									

GASTOS CORRIENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL GASTO CORRIENTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									

OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y SU RELACIÓN CON EL PROGRAMA SUBVENCIONADO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									



3º.- Que esta entidad garantiza que los documentos presentados en esta cuenta justificativa no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda/subvenciones concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida por el Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria mediante Resolución de _____ de _____ de 2026.

4º.- Que en la ejecución del programa subvencionado, se han producido las siguientes modificaciones respecto a las actividades/presupuesto del programa subvencionado:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL GASTO MODIFICADO	DEL CONCEPTO PRESUPUESTADO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 4/2026, de 28 de abril, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2026, por importe de _____ €, concedida por Resolución ____ de _____ de 2026.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

(Firma y sello de la entidad).



Anexo III MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA						
APARTADO 1 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL						
Nombre de la Entidad					NIF	
Dirección		Municipio		CP		Provincia
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo electrónico		
Nombre y Apellidos del representante legal			NIF		Cargo (representación que ostenta)	
Nombre y apellidos responsable técnico del programa			NIF		Correo electrónico	
					Teléfono de contacto	
APARTADO 2				DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLADO Y SU RELACIÓN CON LA MEMORIA PRESENTADA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
APARTADO 3				NECESIDAD/ES A LAS QUE HA DADO RESPUESTA EL PROGRAMA SUBVENCIONADO		
APARTADO 4				ACTIVIDAD/ACTUACIONES DEL PROGRAMA EJECUTADAS		
APARTADO 5				OBJETIVOS GENERALES CONSEGUIDOS DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO (En este apartado deberán recogerse los objetivos conseguidos en función de los objetivos contemplados en el programa presentado)		



APARTADO 6	CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD (Especificar cómo se ha cumplido con la obligación de hacer constar la financiación del CIMA y adjuntar la documentación acreditativa)

APARTADO 7	PRINCIPALES VARIACIONES RESPECTO AL PROGRAMA APROBADO (modificaciones sustanciales o no sustanciales)

Como representante legal de la entidad _____, con NIF _____, DECLARO la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 4/2026, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2026, por importe de _____€, concedida por Resolución _____ de _____ de 2026.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(sello de la entidad y firma)



Anexo IV
HOJA DE LIQUIDACIÓN

D./Dña. _____ con NIF _____,
con domicilio en _____, con puesto de trabajo
denominado _____ en _____ la
entidad _____ con nif _____, DECLARA
que se ha desplazado los días _____, a la localidad de
_____ con motivo de participar/asistir

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	TOTAL
Alojamiento.....(días)	
Manutención.....(días)	
Billete en	
Traslado en vehículo propio, kms.....	
Matrícula del vehículo.....	
TOTAL GASTOS	

En _____ a de _____ de _____

Deberá adjuntarse documentación acreditativa de los gastos realizados y los motivos de su realización: documento de convocatoria o citación de la reunión, correos electrónicos, certificados de asistencia, tickets, facturas, etc.



Anexo V
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO
IMPUTADO

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Denominación razón social	NIF
REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos	NIF

DECLARA

Que el importe imputado en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los gastos de la acción/actividad/programa/proyecto subvencionado “.....”, no es recuperable ni va a ser reembolsado o compensado por cualquier medio. De este modo el IVA soportado imputado, como consecuencia de los gasto ocasionados en “.....” ha sido sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, otorgada por el Centro de Investigación del Medio Ambiente mediante Resolución de _____ de _____ de 2026.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello)



Anexo VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EMPRESAS Y OTROS ENTES

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en C/ _____ nº _____ de la ciudad de _____, en nombre de la misma,

DECLARO:

- Que todo el personal, propio, subcontratado, o con el que medie cualquier otro tipo de relación jurídica, al que le corresponda realizar tareas que implique contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del trabajador de la entidad o empresa contratado que no cumpla esta prescripción legal, aún de forma sobrevenida.
- Que todo el personal voluntario que realiza tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre del Voluntariado, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del voluntario de la entidad.
- Que previo al inicio de la actividad presentaré ante el CIMA los certificados negativos correspondientes acreditativos de lo aquí declarado.

En _____, a ____ de _____ de ____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(firma y sello)



Anexo VII DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en C/ _____ nº _____ de la ciudad de _____, en nombre de la misma, y dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 72.2e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DECLARO (márquese lo que proceda):

☐ Que la entidad a la que represento no ha recibido otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales destinada al mismo fin.

☐ Que la entidad a la que represento ha realizado las actividades descritas en la memoria técnica además de con la subvención del Centro de Investigación del Medio Ambiente con:

☐ Financiación propia.

☐ Una subvención de _____

por la cantidad de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(firma y sello)

